

Beneficiario controlador y la nueva prisión preventiva

28 de septiembre de 2023

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

La SCJN resolvió en materia fiscal que las obligaciones sobre beneficiario controlador atienden a un fin constitucional, por tanto, empresas y fideicomisos deben cumplir con ellas. Sobre la prisión preventiva oficiosa, los tribunales reinterpretaron los alcances de la suspensión en amparo, después de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenara a México.

Beneficiario controlador La Segunda Sala de la SCJN resolvió que la regulación sobre beneficiario controlador, vigente desde enero de 2022, cumple con un fin constitucional por lo que debe considerarse válida. Se trata de la obligación que tienen todas las personas morales, fideicomisos y otras figuras jurídicas de entregar al SAT información sobre las personas físicas que ejercen el control o se benefician de ellas. También se resolvió que el Código Fiscal de la Federación no vulnera el principio de seguridad jurídica al establecer que entre los obligados a identificar a su beneficiario controlador está “cualquier otra figura jurídica”. Registros: 2027228 y 2027229 Queda pendiente. Que los tribunales se pronuncien sobre la constitucionalidad de otros aspectos, por ejemplo, las multas por no contar con la información del beneficiario controlador o por no entregarla al SAT, que van de \$500 mil a \$2 millones de pesos. Régimen Simplificado de Confianza, ¿viola la equidad tributaria? Este régimen, previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, no es aplicable a los trabajadores que reciben ingresos por salarios y asimilados. La Segunda Sala sostuvo que existen diferencias objetivas entre el RESICO y el régimen de salarios y asimilados, por lo que no transgrede el principio de equidad tributaria. Además de que persigue un fin extrafiscal: impulsar a los contribuyentes con ingresos variables. . Registro: 2027247 Devolución de saldo a favor en declaraciones complementarias Un contribuyente podrá realizar una solicitud de devolución de saldo a favor a partir de una declaración complementaria, si la causa que genere el saldo a favor es distinta a aquella por la que se había negado una primera solicitud de devolución. . Registro: 2027241

Pensión por orfandad del ISSSTE, puede recibirla el nieto de la derechohabiente La pensión por orfandad para los derechohabientes del ISSSTE puede ser recibida por el nieto, cuando su abuela ejercía la patria potestad por resolución judicial, ante la falta de sus padres. Así lo resolvió la Segunda Sala de la SCJN al realizar una interpretación conforme para equiparar al nieto con los

derechos que tienen los hijos de los derechohabientes. Registros: 2027265 y 2027266

Prisión preventiva oficiosa y suspensión en amparo Un Pleno Regional interpretó los artículos 163 y 166 de la Ley de Amparo que establecen que la suspensión en amparo, en contra de la imposición de prisión preventiva oficiosa al imputado, tiene efectos limitados. Lo anterior, a partir de la declaración de inconvencionalidad efectuada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos Tzompaxtle Tecpile y otros y García Rodríguez y otro. Por tanto, el juez de amparo deberá darle efectos restitutorios a la suspensión y solicitarle al juez de la causa penal que:

- Convoque a una audiencia dentro de un plazo de 48 horas.
- Imponga nuevas medidas cautelares, que pueden ser distintas a la prisión preventiva.

Esta medida debe considerarse como de tutela anticipada y no sustituye a la sentencia definitiva. Registro: 2027280 Casos similares. En Nayarit un tribunal sostuvo que ante la inconvencionalidad del artículo 163 de la Ley de Amparo, se deben aplicar las normas generales de la suspensión en amparo, en los juicios sobre prisión preventiva justificada. Registros: 2027279 y 2027278. Contradicción de criterios. Este criterio fue sujeto de denuncia en la contradicción de criterios 212/2023 y está pendiente de ser resuelta por la Primera Sala de la SCJN, quien tendrá que definir cómo se aplicará la prisión preventiva en nuestro país. Otros criterios sobre prisión preventiva justificada. Consulta el Blog 133 publicado en la página web de PDEA Abogados. Auto de vinculación a proceso de persona moral y suplencia de la queja Una persona moral reclamó en amparo el auto de vinculación a proceso dictado en su contra por el delito de fraude, sin argumentar que el auto se había emitido con un fundamento incorrecto. Suplencia de la deficiencia. Procede la suplencia en los conceptos de violación o agravios en favor de las personas morales que tengan calidad de inculcados o sentenciados. Registro: 2027274 Normas aplicables. Será ilegal el auto de vinculación si se dictó con base en los artículos que regulan esta materia para las personas físicas, ya que el Código Nacional de Procedimientos Penales tiene disposiciones específicas para las personas morales. Registro: 2027227

Pago de intereses por rescisión de contrato Al rescindir un contrato de compraventa, el vendedor tendrá que pagar intereses sobre el anticipo que recibió, solo en el caso de que el comprador lo haya solicitado al presentar la demanda. El juez no podrá establecerlo de oficio. . Registro: 2027257

Límites a la voluntad de las partes en contratos mercantiles Los contratos mercantiles pueden violar derechos humanos si existe una ventaja injustificada para una de las partes. En este caso, en el contrato de fideicomiso en garantía entre un particular y una institución de crédito, el inmueble dado en garantía excedía el monto de la deuda. Pacta sunt servanda. El artículo del Código de Comercio que permite que las partes se obliguen conforme a su voluntad es constitucional, pero la contratación entre las partes debe respetar la dignidad humana. Registro: 2027232 Violación de derechos humanos. En el juicio de amparo se puede revisar si los contratos mercantiles violan derechos humanos y si los convenios de mediación respetan sus principios rectores. Registro: 2027233 Validez del convenio de mediación. Su eficacia y validez dependen de que el convenio respete derechos humanos y los principios rectores del procedimiento. De lo contrario podrá ser

invalidado. Registro: 2027234 Fideicomiso en garantía. Para su ejecución judicial debe exhibirse el avalúo del inmueble dado en garantía, si las partes no designaron al perito valuador, la ejecución del fideicomiso en garantía será improcedente. Registro: 2027244